

Declaración de políticas de aplicación en Triodos Bank NV S.E. en el ámbito de la Normativa MiFID

1. Aspectos generales de la Normativa MiFID. Clasificación de clientes y productos de inversión.

En el marco de la política de cumplimiento normativo del Grupo Triodos a nivel europeo, y concretamente de Triodos Bank NV Sucursal en España (en lo sucesivo, “**Triodos Bank NV S.E.**” o la “**Sucursal española de Triodos Bank**”), se presenta a continuación información relevante del régimen aplicable procedente del conjunto normativo denominado MiFID II (en adelante, conjuntamente, la “**Normativa MiFID**”) derivado de la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros (“MiFID II”). La Normativa MiFID ha desarrollado y mejorado los requerimientos de protección al inversor y transparencia que se regulaban en el conjunto normativo usualmente denominado MiFID I compuesto por la Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, y el Reglamento 1287/2006, con su correspondiente transposición al Derecho español que se efectuó a través de la modificación del actual Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión.

La Normativa MiFID regula las relaciones entre las entidades que prestan servicios de inversión y las de éstas con sus clientes, persiguiendo en el ámbito de la comercialización de productos de inversión, un incremento de la protección de los clientes mediante el aumento de obligaciones de información, garantizando la transparencia de los mercados y transparencia en la información relativa a las comisiones, incentivos y gastos, incrementa los requerimientos de formación de los empleados que comercialicen productos de inversión y la regulación de los conflictos de interés, ha determinado de forma más precisa el perfil del Cliente inversor y el encuadramiento del mismo en el mercado objetivo determinado para cada producto. Asimismo, la normativa también se dirige a incrementar la transparencia de los mercados y las obligaciones de reporte a reguladores, así como a regular los diferentes servicios de inversión a prestar por las entidades y el debido registro de las relaciones mantenidas con los Clientes.

TRIODOS BANK NV S.E. cuenta con Políticas Internacionales en vigor en todos los países donde desarrolla su actividad que regulan toda su actividad de negocio. Especialmente, contamos con Departamentos independientes de Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos tanto a nivel internacional como local en España. Las personas que desarrollan estas funciones se encuentran cualificadas y cuentan con experiencia y formación adecuadas tal y como exige la legislación vigente. El cumplimiento de la normativa MiFID es responsabilidad de la alta dirección de Triodos Bank NV SE.

También se encuentran desarrolladas Políticas y Procedimientos que regulan:

- la subcontratación de servicios críticos con terceros (para la recepción, ejecución y transmisión de órdenes);
- el tratamiento de la información privilegiada;
- el aislamiento de la transmisión de información confidencial tanto a nivel interno como de cara a los Clientes;
- los procesos necesarios para identificar, clasificar, evitar y publicitar en su caso, los potenciales conflictos de interés que se pudieran producir en las relaciones internas y en el servicio a los Clientes.

Todas estas Políticas y Procedimientos serán objeto de actualizaciones y revisiones periódicas para adecuarlas a los requerimientos normativos y a las mejores prácticas del mercado.

En TRIODOS BANK NV S.E. se han desarrollado los requerimientos de la normativa MIFID en orden a proteger los intereses de los Clientes fundamentalmente en los siguientes aspectos:

A) CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

Entre las obligaciones de las entidades proveedoras de servicios de inversión contempladas en la normativa vigente, se encuentra la de clasificar a los clientes según el nivel de protección aplicable a los mismos, y conforme a las siguientes categorías:

- Clientes **MINORISTAS**: Máximo nivel de protección. Personas físicas y empresas de pequeño y mediano tamaño.
- Clientes **PROFESIONALES**: Nivel de protección medio. Empresas de tamaño medio-alto y Clientes de carácter institucional.
- Clientes **CONTRAPARTES ELEGIBLES**: Nivel de protección mínimo. Entidades financieras y de servicios de inversión.

Triodos Bank clasifica a sus clientes usuarios de servicios de inversión por defecto en la categoría de “**clientes minoristas**”. No obstante, los clientes podrán solicitar su cambio de clasificación a otra categoría siguiendo el procedimiento y los requerimientos establecidos al efecto en la legislación vigente y en los procedimientos internos del banco.

De conformidad con el nivel de complejidad financiera de los **productos de inversión, estos se clasifican en:**

- 1) **Productos complejos**, tales como los depósitos estructurados sin garantía de capital, hedge funds

(fondos de inversión libre), derivados (futuros, opciones, warrants, etc.).

2) **Productos no complejos**, tales como los títulos de renta fija, acciones (renta variable) o fondos de inversión UCITS.

Los CDA han sido clasificados como producto complejo tras efectuar los análisis correspondientes en aplicación de la normativa europea, y se les aplican las medidas contempladas en la normativa MiFID para los productos complejos.

B) EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y MERCADO OBJETIVO

TRIODOS BANK NV S.E. procederá, con carácter previo a la contratación de un producto de inversión, a solicitar al Cliente información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión con el objeto de que se pueda proceder a evaluar si el producto resulta conveniente para él mediante la cumplimentación del Test de Conveniencia.

En el caso de no superarse el test de conveniencia del producto, sin perjuicio de cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable en cada momento y concretamente la referida al Mercado Objetivo que más adelante se describe, el banco advertirá al Cliente de esta circunstancia y no le permitirá continuar con la contratación.

También de conformidad con la regulación vigente derivada de MiFID II, los productores y distribuidores de productos de inversión deben asegurarse de que los productos estén diseñados para cubrir las necesidades de un Mercado Objetivo definido de Clientes finales. Triodos Bank en su condición de comercializador en España de los productos de inversión que distribuye, ha recabado la información sobre el diseño del producto y comprende sus características y riesgos de cara a la estrategia de distribución de los mismos en España. Por ello, se ha diseñado un pequeño cuestionario, denominado Test de Mercado objetivo en el caso de los CDA y Test de Comercialización en el caso de los Fondos de Inversión, para evaluar individualmente la compatibilidad de los productos con las necesidades de los Clientes, determinado por los criterios normativos referidos a la tipología del Cliente, sus conocimientos y experiencia inversora, su situación financiera y capacidad para absorber pérdidas, así como a la compatibilidad del perfil de aproximación al rendimiento / riesgo del producto y los objetivos y necesidades del Cliente.

Con dicha información y la que obra en poder de Triodos Bank NV S.E. sobre cada Cliente, entre la que se encuentra el resultado del Test de Conveniencia, Triodos Bank NV S.E. ha identificado su propio Mercado Objetivo potencial como distribuidor, el Mercado Objetivo Negativo (grupo de Clientes incompatible con el producto) y la información complementaria a obtener de los Clientes para realizar la evaluación individualizada con el fin de considerarlos incluidos dentro del Mercado Objetivo del producto o del Mercado Objetivo Negativo del mismo.

Las órdenes de los Clientes que como resultado de la evaluación se encuadren dentro del Mercado Objetivo Negativo, no se ejecutarán, y el cliente será informado de dicha circunstancia.

C) POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A nivel local en España se cuenta con una Política de gestión de los Conflictos de Interés, que traslada la Política internacional del Banco y las normativas nacionales de aplicación. La Política de gestión de conflictos de interés puede ser consultada a través del sitio Web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es.

La Política de gestión de conflictos de interés tiene por objeto identificar e inventariar los posibles conflictos de interés, los medios para evitarlos y, en su caso, poner en conocimiento de los Clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicar los intereses de los Clientes de conformidad con los requerimientos regulatorios. Resulta de aplicación a todas las áreas del Banco y a todos los trabajadores.

Igualmente se cuenta con una Política que regula las inversiones personales de los empleados de Triodos Bank de forma que se garantice que no se usa información privilegiada con respecto de los productos de inversión que comercializa el banco y que dichas inversiones se encuentren perfectamente controladas y sometidas a estrictas reglas de transparencia sin que resulte posible la utilización de la información de forma abusiva o desleal.

Triodos Bank NV SE no abona a terceros ni a sus empleados ningún tipo de incentivos, honorarios, comisiones o beneficios monetarios o en especie por la comercialización de los CDA o los Fondos de Inversión en la actualidad, realizando Triodos Bank NV SE directamente la comercialización de los mismos.

El eje fundamental de todas estas políticas es la primacía del interés del Cliente en todas las relaciones que mantenga con Triodos Bank NV SE.

D) POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ÓRDENES

TRIODOS BANK NV S.E. dispone de una Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes, de conformidad con lo previsto por la normativa vigente. Esta Política puede ser consultada a través del sitio Web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es.

Triodos Bank NV S.E. dispone de una **Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes** con el objetivo de obtener el mejor resultado para el cliente y que se entrega a este en documento aparte a los efectos de su aceptación expresa. Se requiere del cliente la lectura atenta y detallada de la misma, así como la petición de la aclaración de cualquier duda que le pudiera surgir sobre la misma o las características de los productos. **Sin tener absoluta claridad sobre el producto, el cliente no debe de emitir órdenes de compra sobre el mismo.**

Conforme a la Política de Ejecución de Órdenes, TRIODOS BANK NV S.E. se obliga frente al Cliente a aplicar medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para el Cliente en la ejecución de sus órdenes. El Cliente reconoce y acepta que la existencia de la Política de Ejecución de Órdenes no significa que TRIODOS BANK NV S.E. esté obligado a obtener el mejor resultado de todos

los posibles en la ejecución de las órdenes que reciba, sino que asume el compromiso de aplicar la Política de Ejecución de Órdenes a la ejecución de las órdenes recibidas.

En el caso de que para ejecutar órdenes de los Clientes se transmitan éstas a un tercero, siempre se procurará controlar los procesos en defensa del interés del Cliente, entendido éste como la búsqueda de los mejores resultados en términos de precio, gastos, celeridad en la ejecución e información.

Los principios que rigen la política de ejecución de órdenes son los de rapidez, ejecución puntual y en las mejores condiciones, debiendo responder las órdenes ejecutadas por Triodos Bank NV a órdenes reales de los Clientes recibidas y transmitidas por Triodos Bank NV SE cursadas por escrito, por vía telefónica o por vía de Internet Banking (quedando éstas grabadas o almacenadas y siendo realizados mediando las correspondientes claves identificativas). Las órdenes cursadas deben quedar debidamente registradas cualquiera que sea el medio por el que se hayan realizado. Todas las operaciones se ejecutarán de forma secuencial y con la mayor rapidez posible.

En caso de acaecer dificultades o problemas en la gestión de la recepción y transmisión, así como en la ejecución de las órdenes que impidan o dificulten su efectiva ejecución, dichos acontecimientos se pondrán en conocimiento de los Clientes a la mayor brevedad.

En el caso de que las órdenes recibas y transmitidas por TRIODOS BANK NV S.E. para su ejecución se realicen de forma acumulada, los procedimientos previstos permiten garantizar que en ningún caso se verán perjudicados los intereses de los Clientes.

La ejecución de las órdenes se confirmará al Cliente a la mayor brevedad por los canales de comunicación pactados.

E) POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

TRIODOS BANK NV S.E. dispone de una Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros referida concretamente a las participaciones o acciones de los Fondos de Inversión que se comercializan en España y que puede ser consultada en la web de TRIODOS BANK NV S.E. www.triodos.es.

F) POLÍTICA DE INCENTIVOS

TRIODOS BANK NV S.E. podrá recibir de terceros, incluyendo otras entidades de su propio Grupo, determinadas comisiones, honorarios o beneficios no monetarios, relacionados con la distribución de los productos de inversión. A los efectos de regular dichos beneficios que se denominan Incentivos, TRIODOS BANK NV S.E. cuenta con una Política especial para su regulación que se puede encontrar en www.triodos.es.

A nivel normativo esos Incentivos se encuentran regulados en Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores en su artículo 220 quinquies, así como en el Real Decreto 217/2008, artículo 62. La Políti-

ca mencionada de TRIODOS BANK NV S.E. se refiere a los incentivos contemplados en el artículo 62, apartado 5 del Real Decreto 217/2008, en lo que se refiere a los incentivos recibidos de terceros o pagados a terceros, que por su naturaleza requieren de la obligación de información a los Clientes o Clientes potenciales antes de la prestación del servicio de inversión o servicio auxiliar.

El criterio general de la Política de Incentivos es garantizar que en sus relaciones de negocio, en TRIODOS BANK NV S.E. no se cobrarán o pagarán honorarios o comisiones, ni se recibirán o aportarán beneficios no monetarios que puedan impedir su actuación en el mejor interés para sus Clientes.

2. Productos de inversión comercializados por Triodos Bank NV S.E. encuadrables en la Normativa MiFID: clasificación, tratamiento e información.

Actualmente, los únicos productos de inversión encuadrables dentro del alcance de la Normativa MiFID comercializados por Triodos Bank NV S.E. son los certificados de depósito para acciones de Triodos Bank NV. (en lo sucesivo también referidos como los **"certificados"** o **"CDA"**).

A) CDAs

Los CDA están sometidos a la normativa holandesa que traslada las directivas MiFID a su ordenamiento jurídico, así como a la normativa española referida a las normas de conducta y garantías en la comercialización de los servicios de inversión. Conforme a los análisis efectuados los CDA se encuentran clasificados como un producto no complejo.

En caso de que en un futuro Triodos Bank comercialice en España otros productos de inversión se complementará esta declaración de políticas estableciendo las especialidades de la política en cuanto a dichos productos de inversión que, en todo caso, estarán sometidos también a la normativa MiFID. De conformidad con lo dispuesto en la Normativa MiFID, Triodos Bank NV S.E. exige la cumplimentación del test de conveniencia y el test de mercado objetivo a los clientes que tienen la intención de adquirir CDA.

Con respecto de los **riesgos** inherentes a la inversión en certificados, le rogamos que lea con detenimiento el apartado "Factores de riesgo del folleto informativo de la emisión de certificados" (publicado en la página web de la sucursal española de Triodos Bank, www.triodos.es) y el documento "Análisis de Riesgo del Producto de Inversión CDA desde la triple aproximación de rentabilidad, seguridad y liquidez" puestos a su disposición en soporte duradero.

Asimismo, para aclarar las dudas que se le pudieran plantear acerca de los certificados, el propio banco y su funcionamiento, su misión y sus criterios de inversión, le rogamos revise las **preguntas frecuentes** publicadas en la página web de la sucursal española de Triodos Bank, www.triodos.es, así como los documentos de información fiscal y de riesgos igualmente publicados en la web y puestos a su disposición en soporte duradero.

La regulación, condiciones, explicación detallada de riesgos y demás características de los certificados, se encuentran publicadas en la página web de Triodos Bank, www.triodos.es (incluyendo sin estar limitado a ello, el folleto completo y folleto resumido en inglés y castellano) así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es, (folleto resumido en castellano) bajo el nombre del emisor Stichting Administratiekantoor Aandelen Triodos Bank (SAAT). Para evitar reiteraciones, le rogamos encarecidamente que lea con detenimiento el folleto referenciado y /o su resumen y, si tiene cualquier duda con respecto a la naturaleza, características o régimen jurídico de los mencionados certificados, la emisión, la entidad emisora Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank NV (SAAT) (el “**Emisor**”), el gestor y Centro de Ejecución de Órdenes Triodos Bank NV o el comercializador Triodos Bank NV S.E., contacte por cualquiera de los siguientes medios con la entidad.

- Por escrito:

Triodos Bank NV, sucursal en España

c/ José Echegaray, 5

Parque Empresarial de Las Rozas 28232 Las Rozas,
Madrid

- Por teléfono o fax:

Tel. 91 640 46 84

Fax. 91 640 54 44

- Por correo electrónico:

relacionconinversores@triodos.es

Le informamos asimismo de que los certificados, por tratarse de títulos exclusivamente negociables en el mercado interno del propio emisor cuyo precio puede ser objeto de variación por coincidir este con el valor liquidativo del banco calculado en cada momento, no cuentan con el derecho de desistimiento contemplado en el art. 7.3 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, por lo que, una vez efectuada la contratación del producto, no cabe la posibilidad de anular la operación contratada dentro de los 14 días siguientes contemplados en la mencionada norma.

Se informa también expresamente que los CDA pueden ser objeto de embargo decretado por autoridades judiciales y administrativas y de verse afectados por la constitución de garantías reales sobre los mismos como la prenda posesoria.

B) Fondos de Inversión

Los fondos de inversión están sometidos a la normativa holandesa que traslada las directivas MiFID a su ordenamiento jurídico, así como a la normativa española referida a las normas de conducta y garantías en la comercialización de los servicios de inversión. Conforme

a los análisis efectuados los fondos de inversión UCITS armonizados se encuentran clasificados como un producto no complejo.

Triodos Bank NV S.E. exige la cumplimentación del test de conveniencia y el test de mercado objetivo o de comercialización a los clientes que tienen la intención de adquirir fondos de inversión.

Con respecto de los **riesgos** inherentes a la inversión en fondos, le rogamos que lea con detenimiento el documento fundamental para el inversor del fondo que desee adquirir.

La regulación, condiciones, explicación detallada de riesgos y demás características de los fondos de inversión, se encuentran publicadas en el portal de inversión de Triodos Bank en www.triodos.es.

Para evitar reiteraciones, le rogamos encarecidamente que lea con detenimiento el documento fundamental para el inversor y, si tiene cualquier duda con respecto a la naturaleza, características o régimen jurídico de los fondos de inversión, la entidad gestora, el Centro de Ejecución de Órdenes, la Depositaria o el comercializador Triodos Bank NV S.E., contacte por cualquiera de los siguientes medios con la entidad.

- Por escrito:

Triodos Bank NV, sucursal en España

c/ José Echegaray, 5

Parque Empresarial de Las Rozas 28232 Las Rozas,
Madrid

- Por teléfono o fax:

Tel. 91 640 46 84

Fax. 91 640 54 44

- Por correo electrónico:

clientes@triodos.es

Le informamos asimismo de que los fondos de inversión, por tratarse de títulos negociables cuyo precio puede ser objeto de variación no cuentan con el derecho de desistimiento contemplado en el art. 7.3 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, por lo que, una vez efectuada la contratación del producto, no cabe la posibilidad de anular la operación contratada dentro de los 14 días siguientes contemplados en la mencionada norma.

Se informa también expresamente que los fondos de inversión pueden ser objeto de embargo decretado por autoridades judiciales y administrativas y de verse afectados por la constitución de garantías reales sobre los mismos como la prenda posesoria.

3. Información previa a suministrar por el cliente que pretenda contratar productos de

inversión subsumibles en el ámbito MiFID.

El cliente deberá facilitar a Triodos Bank NV S.E. toda la información necesaria en consideración al servicio o producto de inversión que desee contratar, de conformidad con la Normativa MiFID y las políticas y procedimientos establecidos por Triodos Bank NV S.E. al efecto.

El cliente puede comunicarse con Triodos Bank NV S.E. en lengua castellana o en inglés además de en las lenguas oficiales del estado español en las oficinas correspondientes del banco.

Le informamos de que a efectos de la Normativa MiFID, en la comercialización de CDA y fondos de inversión, Triodos Bank NV S.E. aplica las medidas de protección del cliente exigidas para los productos de inversión complejos, por lo que, conforme a los procedimientos internos del banco, se considera preceptivo cumplimentar **el test de conveniencia del producto, tal como se ha comentado previamente.**

Los CDA solo podrán ser contratados por un solo titular, no existiendo la posibilidad de contratar uno o varios certificados por más de un titular. En caso de que los CDA formen parte de una herencia en la que existan varios herederos se deberá proceder a la venta de los mismos y, en su caso adquisición individualizada por parte de cada heredero.

4. Información disponible en soporte duradero para el cliente que pretenda contratar productos de inversión enmarcados en el ámbito de la Normativa MiFID.

Con respecto a los productos MiFID actualmente comercializados por Triodos Bank NV S.E., los clientes tienen a su disposición y se les entrega en soporte duradero y con antelación suficiente a la efectiva contratación, toda la información necesaria, clara e imparcial, acerca de la naturaleza y características del producto. Triodos Bank NV S.E., de conformidad con los principios vigentes que gobiernan su actuación con los clientes, actuará siempre con honestidad, profesionalidad y transparencia, primando siempre el interés del cliente en las relaciones que mantenga con este y defendiendo dichos intereses como si fueran propios.

La información sobre los productos se entregará en soporte duradero (en papel o preferentemente en formato electrónico coherentemente con la filosofía de respeto al medio ambiente del banco), pudiendo Triodos Bank NV S.E. utilizar los medios de remisión y puesta a disposición de información que permitan al cliente almacenarla y recuperarla, así como reproducirla de forma fidedigna, incluyendo comunicaciones electrónicas, fundamentalmente los buzones virtuales del área personal de la banca por internet del cliente.

Asimismo, se indica que toda la información se encuentra disponible en la web de Triodos Bank NV S.E. (www.triodos.es), y especialmente, sin estar limitado a ello, la que se cita a continuación referida tanto a los certificados como a los fondos:

Respecto a ambos:

- Políticas de aplicación en el ámbito MiFID.
- Política de mejor ejecución y gestión de órdenes.

- Información fiscal relevante.
- Test de conveniencia.
- Test de mercado objetivo/comercialización. Como se indica en el formulario de "Orden de adquisición/venta de CDA", el cliente ha manifestado su acceso regular a internet y su aceptación de los canales electrónicos como medio de envío y recepción de la información en soporte duradero sobre los CDA.

Respecto a CDA:

- Información previa a la contratación.
- Folleto oficial de la campaña registrado en la AFM (en inglés).
- Resumen del folleto oficial de la campaña registrado en la AFM (también publicado en la web de la CNMV, www.cnmv.es) bajo el nombre del emisor Stichting Administratiekantoor Aandelen Triodos Bank (SAAT).
- Preguntas más frecuentes sobre los certificados de depósito para acciones.
- Folleto comercial para la campaña.
- Estatutos de la SAAT (en inglés).
- Condiciones administrativas de la SAAT (en inglés).
- Estatutos de Triodos Bank N.V. (en inglés).
- Último Informe Anual de Triodos Bank N.V.
- Condiciones generales del servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre CDA.
- Orden de adquisición/venta de CDA (formulario).
- Análisis de Riesgo del Producto de Inversión CDA desde la triple aproximación de rentabilidad, seguridad y liquidez.
- Información previa a la contratación.
- Folleto oficial de la campaña registrado en la AFM (en inglés).
- Resumen del folleto oficial de la campaña registrado en la AFM (también publicado en la web de la CNMV, www.cnmv.es) bajo el nombre del emisor Stichting Administratiekantoor Aandelen Triodos Bank (SAAT).
- Preguntas más frecuentes sobre los certificados de depósito para acciones.
- Folleto comercial para la campaña.
- Estatutos de la SAAT (en inglés).
- Condiciones administrativas de la SAAT (en inglés).
- Estatutos de Triodos Bank N.V. (en inglés).
- Último Informe Anual de Triodos Bank N.V.
- Condiciones generales del servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre CDA.
- Orden de adquisición/venta de CDA (formulario).
- Análisis de Riesgo del Producto de Inversión CDA desde la triple aproximación de rentabilidad, seguridad y liquidez.

Respecto a fondos:

- Contrato de Cuenta Fondos

- Ficha de datos fundamentales para el inversor
- Último informe económico del fondo
- Memoria de modalidades de comercialización

Como se indica en el formulario de “Orden de adquisición/venta de CDA”, el cliente ha manifestado su **acceso regular a internet y su aceptación de los canales electrónicos como medio de envío y recepción de la información** en soporte duradero sobre los CDA. En el caso de fondos de inversión, el cliente manifiesta su acceso regular a internet y su aceptación de los canales electrónicos como medio de envío y recepción de la información en soporte duradero en el contrato de la Cuenta Fondos.

La información oficial disponible antes descrita necesaria para la contratación es facilitada en soporte duradero al cliente por parte de Triodos Bank NV S.E. que actúa como comercializadora de los certificados en España y es receptora y transmisora de las órdenes de los clientes recibidas relativas a los certificados. Igualmente, Triodos Bank NV S.E. se encuentra sometido a todas las normas de conducta y protección al inversor contenidas en la normativa vigente. En el caso de fondos, la información oficial disponible antes descrita es facilitada en soporte duradero al cliente por Triodos Bank.

5. Políticas de Triodos Bank NV S.E. en cuanto a ejecución de órdenes cursadas por los clientes. Costes, requerimientos y procedimiento de ejecución.

Como se ha comentado previamente, Triodos Bank NV S.E. cuenta con una Política pública que regula las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus clientes en atención a diferentes elementos como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra circunstancia conveniente para la ejecución de las órdenes en el mejor interés del cliente y para la obtención del mejor resultado posible para este. **Dicha Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes** se entrega al cliente para su lectura, comprensión y aceptación expresa. Con respecto a los elementos asociados al riesgo del producto, Triodos Bank NV S.E. pone a su disposición los “Factores de riesgo” del folleto informativo de la emisión de certificados (publicado en la página web de la sucursal española de Triodos Bank, www.triodos.es, tanto el folleto completo como el resumido, en inglés y en castellano, así como el resumen del folleto en castellano, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es) y el documento resumido referido a los riesgos del producto denominado Análisis de Riesgo del Producto de Inversión CDA desde la triple aproximación de rentabilidad, seguridad y liquidez.

En el caso de que para ejecutar órdenes de los clientes estas se transmitiesen a un tercero, siempre se procurará controlar los procesos en defensa del interés del cliente, entendido este como la búsqueda de los mejores resultados en términos de precio, gastos y celeridad en la ejecución e información. En la actualidad, las órdenes de compra/venta de certificados de depósito para acciones de Triodos Bank NV no se ejecutan a través de nin-

guna tercera entidad ya que el único Centro de Ejecución de Órdenes es Triodos Bank NV en Holanda. Las órdenes de compra o venta de CDA se ejecutan siempre al precio determinado de los CDA en cada momento y publicado en la web www.triodos.es. (valor liquidativo del banco) y se ejecutan por importes globales cuando las órdenes de compra y venta se casan en el mercado interno o, en caso de que Triodos Bank NV así lo decida, se ejecutan contra el buffer (número de CDA que Triodos Bank NV puede adquirir en caso de existir más órdenes de venta que de compra), o secuencialmente por orden de fecha y hora de recepción de las órdenes en caso de resultar necesario y a la mayor brevedad posible a menos que no sea posible debido a las características de la orden, del mercado o del propio interés del cliente.

A estos efectos se destaca expresamente que **Triodos Bank N.V.**, por aplicación de la posibilidad de adquisición de CDA en el mercado interno contra el buffer antes mencionado, **puede actuar como contraparte en la ejecución de las órdenes de compra y venta de CDA**, lo que se refleja en la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes y debe de ser aceptado expresamente por el cliente. También se informa de que todas las órdenes quedarán debidamente **registradas en soportes adecuados** y duraderos de conformidad con la Política interna de Registro con la que cuenta el banco a estos efectos.

Costes: la información sobre los costes asociados a la compra y venta de certificados se encuentra recogida en el folleto publicado en la página web de la sucursal española de Triodos Bank, www.triodos.es (folleto completo en inglés y el resumen en español), así como en el resumen del folleto en español publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Estos costes se concretan en un 0,5 % del importe de la transacción de compra o de venta con un mínimo de 5 euros. En el caso de fondos, los costes por orden de suscripción y reembolso tienen un límite del 5% sobre el importe de la orden.

Información periódica: Triodos Bank NV S.E. le informará con una periodicidad trimestral de su posición en CDA y fondos de inversión y de las operaciones con CDA y fondos de inversión que haya realizado en ese periodo mediante el envío de extractos al buzón virtual del área personal de su Banca Internet. En el caso de que Ud. quiera recibir dicha información con una periodicidad inferior tiene derecho a solicitarlo conforme a la legislación vigente, pero la entidad podrá cobrarle una comisión para repercutirle los costes de este servicio.

Requerimiento de contar con cuenta abierta en el banco: los titulares de certificados contarán en todo caso con una cuenta asociada abierta en Triodos Bank NV S.E. para cargar los importes de las compras de certificados futuras o percibir los importes de las ventas que se puedan realizar, así como para percibir los dividendos que en su caso les puedan corresponder y que le serán pagados en dicha cuenta por la gestora Triodos Bank NV. Dicha cuenta asociada deberá ser única para todos los certificados de la misma titularidad. Nos permitimos indicarle también que se admite únicamente un solo titular, persona física o jurídica, de certificados. No obstante, dos o más clientes pueden asociar a los CDA de los que sea titular cada uno la misma cuenta de la que sean

cotitulares. En el caso de fondos, la Cuenta Fondos debe estar asociada a una cuenta corriente.

Contrato del Servicio de Recepción y Transmisión de Órdenes:

las condiciones generales del servicio de recepción y transmisión de órdenes de compra/venta de CDA a las que se encuentra sometido el servicio se encuentran reguladas en las Condiciones Generales que se entregan en soporte duradero junto a este documento. A estos efectos, Triodos Bank NV S.E. considerará que el cliente ha aceptado las citadas condiciones generales en el supuesto de que el mismo curse una orden de compra o venta tras la recepción de las condiciones generales.

Dichas condiciones generales y el resto de la documentación mencionada se encuentran también a su disposición en la página web de Triodos Bank NV S.E. (www.triodos.es).

6. Políticas organizativas, de tratamiento de información privilegiada y de gestión de conflictos de interés.

Triodos Bank NV cuenta con políticas internacionales en vigor en todos los países donde desarrolla su actividad que regulan todo su negocio. Especialmente, contamos con departamentos independientes de Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos tanto a nivel internacional como local en España. Las personas que desarrollan estas funciones se encuentran cualificadas y cuentan con experiencia y formación adecuadas tal y como exige la legislación vigente. El cumplimiento de la Normativa MiFID es responsabilidad de la alta dirección de Triodos Bank NV S.E.

También se encuentran desarrolladas políticas y procedimientos que regulan:

- La subcontratación de servicios críticos con terceros (para la recepción, ejecución y transmisión de órdenes referidas a certificados no se subcontrata a ningún tercero).
- El tratamiento de la información privilegiada.
- El aislamiento de la transmisión de información confidencial tanto a nivel interno como de cara a los clientes.
- La record keeping policy donde se informa de la forma de registro y archivo de órdenes de Clientes.
- La Política de Inversiones personales de los empleados de Triodos Bank,
- La Política de Gestión de Conflictos de Interés.

El eje fundamental de todas estas políticas es la primacía del interés del cliente en todas las relaciones que mantenga con Triodos Bank NV S.E.

Pueden dirigirse a Triodos Bank NV S.E. para cualquier solicitud de información complementaria respecto al régimen jurídico instaurado por la Normativa MiFID o sobre los certificados de depósito para acciones de Triodos Bank.